

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 428/2004

VIEDMA, 26 de agosto de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ley 3696 el Superior Tribunal de Justicia reasigna competencias.

Que en Juzgado nro. 30 de Choele Choel debido a la suspensión preventiva del Juez a cargo del Juzgado Dr. Guillermo Moyano dispuesta por Acta nro. 61 del Consejo de la Magistratura de la Segunda Circunscripción Judicial, se deben disponer diversas medidas que conduzcan al normal funcionamiento del juzgado.

Que en ese orden corresponde establecer la operatoria de las causas que se tramitan en el Juzgado nro. 30 hasta el 31-8-04 a los Juzgados de Instrucción de la ciudad de Gral. Roca, Segunda Circunscripción Judicial, quedando a cargo del Tribunal de Superintendencia General su instrumentación.

Que la presente resolución modifica lo dispuesto por la Ac. 33/03-STJ- en su parte pertinente.

Por ello,

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

1ro.) Prorrogar la jurisdicción territorial de los Juzgados de Instrucción de la Segunda Circunscripción Judicial a los Departamentos de Avellaneda y Pichi Mahuida para la atención de las causas cuyo trámite se haya iniciado con anterioridad al 31-8-04 en el Juzgado de Primera Instancia nro. 30 de Choele Choel.

2do.) Encomendar al Tribunal de Superintendencia General de la II. C.J. su instrumentación.

3ro.) Téngase por modificada la parte pertinente de la Ac. 33/03-STJ.

4to.) Las causas que se inicien a partir del 1-9-04 serán atendidas por el "Juez sustituto" (Acta 61/04-CM 2da.)

5to.) Regístrese, comuníquese tómesese razón y oportunamente archívese.

Firmado:

**SODERO NIEVAS - Presidente STJ - LUTZ - Juez STJ - BALLADINI - Juez STJ.
LATORRE - Secretaria de Superintendencia STJ.**